



ACUERDO DE CONCEJO N°016-2025-MDPN/CM.

Pueblo Nuevo, 14 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

El documento presentado por la **Parroquia “Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa” - San Joaquín Viejo**, en el cual se solicita a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo la **donación de bienes y/o apoyo económico** para el desarrollo de actividades **pro-construcción de la parroquia**, tales como kermeses, tómbolas, rifas y bingos, con el fin de recaudar fondos para la edificación y mantenimiento del recinto parroquial, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía para gestionar recursos y apoyar el desarrollo de actividades de interés social y cultural en beneficio de la comunidad.

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades tienen la función de promover y apoyar actividades sociales y culturales que contribuyan a la integración de la población y el fortalecimiento de la identidad comunitaria.

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, promueve la participación de las municipalidades en actividades religiosas y comunitarias que fortalezcan el tejido social y fomenten la convivencia pacífica en la población.

Que, durante la **Sesión Ordinaria de Concejo del 14 de febrero del 2025**, se debatió la solicitud presentada por la **Parroquia “Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa” - San Joaquín Viejo**, aprobando por unanimidad la donación de bienes y/o apoyo económico para el financiamiento de sus actividades.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de bienes y/o apoyo económico a la Parroquia “Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa” - San Joaquín Viejo, para la realización de actividades pro-construcción de la parroquia, tales como viandas para la kermés, objetos para la tómbola, compra de cartones de bingo, artefactos para la rifa y apadrinamiento de premios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **Sub Gerencia de Desarrollo Social** la gestión de los bienes a donar y la ejecución de los trámites administrativos necesarios para la entrega de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a secretaría general, la distribución del presente Acuerdo de Concejo a las demás dependencias y/o áreas municipales competentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. Adm. **HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS**
ALCALDE